JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NÚMERO CUATRO
ALICANTE.

Recurso nº: Ordinario 830/2010. Incidente de Ejecución.
Recurrente: MIRADOR DEL SOL S.L
Procurador: IRENE ORTEGA RUIZ
Recurrido : AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS
Procurador: ESTHER PÉREZ HERNANDEZ
Interviniente: MIGUEL SIGNES COSTA-MIÑANA
Procurador: CARMEN BAEZA RIPOLL
Interviniente: JOAQUIN GARCIA MARTI
Procurador: EVA MARIA LOPEZ PASTOR
Interviniente: AGRO-GATA S.L y JOSE SIGNES SIGNES y otros
Procurador: J. ANTONIO SAURA SAURA

AUTO Nº 247/2022

En la Ciudad de Alicante, a 5 de julio de 2022

Dada cuenta; y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el pasado dia 9 de febrero del año en curso, fue presentado en este Juzgado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Irene Ortega Ruiz, en la representación que ostenta en las presentes actuaciones, nuevo incidente de ejecución de sentencia por los motivos que expresaba.

SEGUNDO: Conferido el oportuno traslado al resto de partes personadas, fueron citadas a la celebración de una vista que ha tenido lugar en la mañana de hoy, y en la que, tal y como consta en la videograbación, las partes han manifestado haber alcanzado un Acuerdo, interesando de este Juzgado su homologación, sin imposición de costas a ninguna de las partes. A la vista de lo manifestado, han quedado los Autos sobre la mesa de SSª para resolver.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO: Dispone el articulo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que, "*si interpuesto el recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en via administrativa las pretensiones: del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o el Tribunal cuando la Administración no lo hiciera. El Juez o Tribunal oirá a las partes por plazo común de 5 días y previa comprobación de lo alegado, dictará Auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico*"

Visto que las partes han puesto de manifiesto a este Juzgado el Acuerdo al que han llegado, interesando su homologacion, por la presente se accede a lo peticionado en el sentido de homologar el acuerdo consistente en:

"*Que para ejecutar correctamente la Sentencia y el Auto de 08.01.2021, MIRADOR DEL SOL S.L solicite al Ayuntamiento de Gata de Gorgos que apruebe el reparto individualizado de la cuota 5ª y final prevista en el PAI de la UE 1 del PRI Sorts, liquidada globalmente por esre Juzgado en la cantidad de*

CSV:AT1THQB6:XVQGTDL2:3F8721TF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AT1THQB6:XVQGTDL2:3F8721TF

2.312.039,20 euros; ordene dicha tramitación previa la presentación por el Urbanizador, MIRADOR DEL SOL S.L, del reparto individualizado entre los propietarios de la señalada cifra, sin que pueda exigirsele a MIRADOR DEL SOL S.L nueva justificación de la precitada cifra de 2.312.039,20, limitándose dicho trámite a la intervención por el Ayuntamiento de Gata de Gorgos del correcto reparto individualizado entre los propietarios afectados de la cifra de 2.312.039,20 euros, conforme al porcentaje en qye responde cada uno de los propietarios en el Proyecto de Reparcelación aprobado. Y todo ello, haciendo responsable de la misma al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gata de Gorgos y ordenando su tramitación en el plazo máximode seis meses".

Por cuanto antecede,

DISPONGO: Se acuerda homologar el acuerdo extrajudicial alcanzado por las partes en el acto de la vista celebrado en la mañana de hoy transcrito en la fundamentación jurídica de la presente resolución. Y todo ello, sin hacer expresa imposicion de costas a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución que se notificará a las partes cabe interponer recurso de **APELACION** mediante escrito fundado, y ante este Juzgado, en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde su notificación.

Hágase saber a las partes, que en caso de interponer recurso contra la presente resolución, deberá constituir deposito en la forma establecida en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, con nº 4611.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Alicante. Dña. MARIA BEGOÑA CALVET MIRÓ. Doy fe.

CSV:AT1THQB6:XVQGTDL2:3F8721TF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AT1THQB6:XVQGTDL2:3F8721TF